

MIRAI

CLIENT ALERT

México | 16 de junio, 2026.

REGISTRO OBLIGATORIO DE LÍNEAS MÓVILES: AVANCES REGULATORIOS, INCERTIDUMBRE EN IMPLEMENTACIÓN Y RIESGOS DE DESCONEXIÓN MASIVA

Bajo el marco de la **Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, la autoridad ha impulsado la implementación de un esquema obligatorio de **identificación y vinculación de líneas telefónicas móviles a usuarios finales**, con el objetivo de evitar el uso de líneas anónimas que faciliten delitos como extorsión o fraude, mejorar la trazabilidad de las comunicaciones y fortalecer la gestión de servicios de telecomunicaciones.

En línea con ello, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones emitió los **"Lineamientos para la Identificación de Líneas Telefónicas Móviles"**, estableciendo las bases operativas para el registro de usuarios.

I. Obligación de vinculación de líneas.

Los lineamientos establecen que:

- **Toda línea móvil deberá estar vinculada a un titular identificado antes del 30 de junio del 2026.**
- Para la vinculación, se requiere una **identificación oficial con CURP** (personas físicas) o **RFC y razón social** (personas morales).
- El proceso puede realizarse:
 - De forma **presencial**, o
 - De manera **remota**, mediante plataformas digitales con validación de identidad.

Para los **entes públicos** y **personas morales** la vinculación de líneas solo podrá ser de forma **presencial**.

Asimismo, los operadores móviles deben habilitar plataformas para:

- **Gestión** de **vinculación** y **desvinculación** de líneas.
- **Consulta de líneas asociadas a una persona.**

II. Consecuencias del Incumplimiento.

Uno de los aspectos más relevantes es la consecuencia directa por falta de registro:

CONTÁCTANOS

contacto@mirai.legal

Córdoba 42, Piso 5. Suite-B,
Roma Norte, CDMX.

- Las **líneas que no estén vinculadas** dentro del plazo establecido serán **deshabilitadas**.
- **Una línea deshabilitada** solo podrá realizar llamadas a números de emergencia y no podrá utilizar servicios de comunicación ordinarios (WhatsApp, SMS, servicios bancarios).

El marco normativo prevé que esta medida se active después de concluida la fase de implementación, lo que ha generado preocupación por el impacto potencial en millones de usuarios.

III. Incertidumbre y posibles ajustes regulatorios.

De acuerdo con información reciente, se ha considerado la posibilidad de extender los plazos operativos hasta por 120 días adicionales, derivado de las inquietudes manifestadas por diversos operadores, así como de la baja participación ciudadana en el proceso de vinculación de líneas telefónicas. No obstante, la fecha límite oficial para el registro no ha sido modificada formalmente, por lo que continúa vigente el **30 de junio de 2026**.

IV. Implicaciones para la industria.

- **Para operadores y comercializadoras:** La nueva regulación implica la implementación obligatoria de sistemas de validación de identidad, así como una mayor responsabilidad en el tratamiento de datos personales de los usuarios. Lo anterior se traduce en un incremento en el riesgo de sanciones en caso de incumplimiento, además de la necesidad de desarrollar e implementar campañas masivas de comunicación que permitan informar adecuadamente a los usuarios sobre sus obligaciones y los plazos aplicables.
- **Para usuarios y empresas:** Se establece la obligación de registrar las líneas activas, lo que conlleva el riesgo de pérdida del servicio en caso de no cumplir dentro de los plazos establecidos. Asimismo, se introduce una limitación de hasta diez líneas por persona física, con ciertas excepciones previstas en la normativa.
- **Para el mercado en general:** Estas medidas podrían generar un impacto relevante en sectores con alto uso de líneas en modalidad prepago, además de intensificar los cuestionamientos en torno a la privacidad y la protección de datos personales.

V. Consideraciones sobre datos personales.

Los lineamientos establecen que **los operadores no podrán conservar datos biométricos ni copias de identificación.** Los operadores solo almacenarán datos mínimos como: Nombre, CURP o RFC, número telefónico.

VI. Perspectiva y recomendaciones.

Ante este entorno, se recomienda:

- Monitorear actualizaciones regulatorias, particularmente sobre posibles prórrogas.
- Revisar políticas de protección de datos personales.
- Fortalecer comunicación con usuarios y clientes.
- Evaluar riesgos contractuales y operativos derivados de la desactivación de líneas.

VII. Disposiciones Finales.

Si bien las medidas regulatorias buscan fortalecer la seguridad y trazabilidad en el uso de servicios móviles, también incrementan los riesgos asociados a incumplimientos operativos, desinformación a usuarios y posibles contingencias legales, especialmente en un contexto de implementación acelerada.

Nuestro equipo puede asesorar a **operadores**, **empresas** y **usuarios** en:

- Revisión de cumplimiento regulatorio en materia de telecomunicaciones.
- Análisis de implicaciones en protección de datos personales.
- Atención de contingencias derivadas de la suspensión o deshabilitación de líneas.

ANTICIPARSE A LOS CAMBIOS ***ES CLAVE*** PARA PROTEGER TU NEGOCIO Y EVITAR RIESGOS LEGALES.

CONTÁCTANOS

contacto@mirai.legal

Córdoba 42, Piso 5. Suite-B, Roma Norte, CDMX.